



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 - 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN Nº 22 /2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo VI Artículo 37 en el que el Vicerrectorado, Dirección o Centro de Posgrado e Investigación de cada Universidad deberá gestionar el Registro y Certificación de los programas aprobados (que otorgan o no grado académico: Diplomado, Especialidades, Maestrías y Doctorados) ante el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) con carácter de obligatoriedad. Cumplidos los requisitos para el desarrollo y Registro de un Programa, el CEUB otorgará el respectivo Certificado de Inscripción y su inclusión en el Registro Nacional de Programas de Posgrado, a cargo de la Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua.

Que en la plenaria de la III - XII Reunión Nacional de Directores de Posgrado – REDIPOST se consideró una propuesta de una ruta para el registro de programas de posgrado de las Universidades del Sistema ante el CEUB.

POR TANTO,

La **VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ruta para el registro de programas de posgrado presentada por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, que evitará trámites directos de facultades y carreras del Sistema Universitario para un mejor control de los Vicerrectores y Directores de Posgrado de las Universidades del Sistema Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE


Univ. M. Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE